

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.819/2022

Por Resolución de Alcaldía nº 1618/2022, de fecha 19 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía nº 546/2020, de 21 de febrero, relativa al proceso selectivo para proveer en propiedad seis plazas de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, 5 plazas mediante el procedimiento de oposición libre, y una plaza mediante el sistema de movilidad sin ascenso, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, según bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2019, en concreto al ANEXO II: Turno de Movilidad, se aprobó la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al turno de movilidad:

"ANEXO II: TURNO DE MOVILIDAD

LISTA DE ADMITIDOS TURNO MOVILIDAD

Nº	NOMBRE	DNI
1	ASTACIO CASTILLO FRANCISCO JOSÉ	***2900**
2	CAPILLA MUÑOZ ALBERTO	***6734**
3	GONZÁLEZ TAPIA RAFAEL	***8970**
4	PARRA GOMEZ MIGUEL ÁNGEL	***3884**
5	VILLVERDE ESTRADA JESÚS	***3444**

LISTA DE EXCLUIDOS TURNO DE MOVILIDAD: NINGUNO"

Visto el fallo de la Sentencia nº 28/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ordinario 265/2020, seguido a instancia del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, representado y asistido por el Sr. Letrado del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba, contra don Alberto Capilla Muñoz, don Jesús Villaverde Estrada y don Miguel Ángel Parra Gómez, siendo objeto del recurso la demanda de recurso de lesividad contra el Decreto de Alcaldía nº 546/2020, de 21 de febrero, que aprobaba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, en concreto el Anexo II donde figuran los aspirantes para la única plaza por movilidad sin ascenso mediante concurso y no aparece ningún aspirante excluido, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 26 de febrero de 2020, que ha sido declarado parcialmente lesivo para el interés público por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020; el citado fallo de la mencionada Sentencia dice literalmente como sigue: "...debo declarar y declaro la nulidad del Decreto de

Alcaldía nº 546/2020, de 21 de febrero, que aprobaba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, en concreto el Anexo II donde figuran los aspirantes para la única plaza por movilidad sin ascenso mediante concurso y no aparece ningún aspirante excluido, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 26 de febrero de 2020, que ha sido declarado parcialmente lesivo para el interés público por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020, por no ser conforme a Derecho, quedando excluidos del proceso selectivo don Alberto Capilla Muñoz, don Jesús Villaverde Estrada y don Miguel Ángel Parra Gómez, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas".

Visto el escrito de renuncia presentado el 28 de abril de 2021 (NRE: 5308) por el aspirante a la plaza de movilidad sin ascenso del Cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera, don Francisco José Astacio Castillo, con DNI nº ***2900**, en el que solicita: "Que se acepte por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mi renuncia a formar parte del procedimiento selectivo por haber obtenido otra plaza en propiedad en el mes de abril de 2021".

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero. Aceptar la renuncia de don Francisco José Astacio Castillo, con DNI nº ***2900**, para formar parte del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, Cuerpo de la Policía Local, al haber obtenido otra plaza en propiedad en el mes de abril de 2021.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que figura a continuación como anexo II.

ANEXO II: TURNO DE MOVILIDAD

LISTA DE ADMITIDOS TURNO MOVILIDAD

Nº	NOMBRE	DNI
1	GONZÁLEZ TAPIA RAFAEL	***8970**

LISTA DE EXCLUIDOS TURNO DE MOVILIDAD

Nº	NOMBRE	DNI	
1	ASTACIO CASTILLO FRANCISCO JOSÉ	***2900**	Renuncia voluntaria
2	CAPILLA MUÑOZ ALBERTO	***6734**	
3	PARRA GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	***3884**	
4	VILLVERDE ESTRADA JESÚS	***3444**	

TERCERO. Disponer que respecto al Turno de Movilidad se señala para el día 22 de julio de 2022, a las 9:00 horas, para la baremación de los méritos alegados por el único aspirante admitido, quedando citado el Tribunal.

CUARTO. Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera, 19 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.